

- 1 -PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante concurso procedimiento abierto, para su destino a Vivienda, del bien inmueble en Plaza de la Constitución, 27 de Mingorría, de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el Anexo I de este Pliego.

Los Criterios de adjudicación que se establecen son:

1º.- Oferta Económica: hasta 90 puntos

2º.- Destino Primera Vivienda: 6 puntos

3º.- Plazo Ejecución:

- 4 puntos si se iniciara el trámite de solicitud de Licencia Municipal de Obras en plazo menor de un año desde la adjudicación.
- 2 puntos si fuera superior a un año y menor de 2.
- 0 puntos en otro caso.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.mingorría.com.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de Veintidós Mil Quinientas Treinta Euros con Veinte Céntimos.

CLÁUSULA CUARTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica.

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores, en su caso, se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los licitadores que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás licitadores extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los licitadores de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad

competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de licitadores de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Licitaciones

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento C/ Plaza de la Constitución, 15, en horario de atención al público, dentro del plazo de TREINTA días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante .

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien inmueble único sito en Plaza de la Constitución, 27 de Mingorría mediante Concurso procedimiento abierto». Dicho sobre contendrá:

- Documentación Administrativa.
- Proposición Económica.

Los documentos a incluir deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) En el caso de persona física:

Copia Documento Nacional de Identidad

b) En el caso de persona jurídica:.

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

— **Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de propiedad municipal sito en Plaza de la Constitución, 27 para su destino a Vivienda por procedimiento abierto, Concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y realizando la oferta siguiente en relación a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones:

* Precio: la cantidad de: _____

_____ (en letra) _____ (en cifra)

* Destino a Primera Vivienda: **Si** **No** (Tachar lo que no proceda).

* Plazo Ejecución:

- Se iniciará el trámite de solicitud de Licencia Municipal de Obras en plazo menor de un año desde la adjudicación. **Si** **No** (Tachar lo que no proceda).

- Se iniciará el trámite de solicitud de Licencia Municipal de Obras en plazo superior a un año y menor de dos desde la adjudicación. **Si** **No**

- Se iniciara el trámite de solicitud de Licencia Municipal de Obras en plazo superior a dos años.

En Mingorría, a ____ de _____ de 2010__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía Provisional

No se exige

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Ana I. Sanchidrian González, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Antonio Jesús Aldea de Antonio Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Roberto Hernández Pindado, Vocal.
- D^a. María Luz Arroyo Vázquez, Vocal
- D. Salvador Cerrada Ortega, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 18,00 horas y procederá a la apertura y examen de las ofertas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de Diez Días desde la apertura de las proposiciones ; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA UNDECIMA. Elevación a Definitiva de la Adjudicación Provisional

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de no estar incurso en prohibición para contratar, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para

cumplimentar lo señalado anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de UN MES a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Mingorría, a _____ de _____ de 2010

La Alcaldesa,

Fdo. : Ana I. Sanchidrian González.

ANEXO I. Descripción del Bien Objeto de Enajenación

Situación: Plaza de la Constitución, 27.

Referencia Catastral: 9527213UL5192N0001TG

Superficie aproximada:

Suelo: 137,00 m2.

Construida 123,00 m2.

Títulos: Escritura Pública.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila

Tomo: 2.233

Finca: 4159

Libro: 62

Folio: 154

Cargas y gravámenes: No tiene.

Valoración técnica: 22.530,20.-€